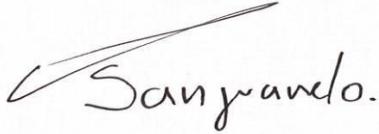


AL DESPACHO: informando que para el día 11 de octubre de 2021, se tenía prevista la celebración de la audiencia del art. 77 y 80 del CPTSS, sin embargo, la misma no se pudo llevar a cabo dada la falta de disposición para tal fin por parte de la demandante. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de DOS MIL VEINTIUNO (2021).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

AUTO - S

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario fijar fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS. En consecuencia, se señala el día **TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M)** para llevar a cabo la audiencia mencionada, advirtiendo en todo caso que transcurridos QUINCE (15) minutos de la terminación de la audiencia de que trata el art. 77 s.s. del CPTSS, se instalará la audiencia de trámite y juzgamiento, de que trata el art. 80 del CPTSS, en la que se decidirá sobre la etapa probatoria, alegatos de conclusión y se emitirá el respectivo fallo.

Notifíquese,



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 171 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 20 de octubre de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria